



INFORME INDIVIDUAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SURESTE DE VERACRUZ

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	167
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	167
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	174
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	174
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	174
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	179
4.1. Ingresos y Egresos.....	179
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	180
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	180
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	206
5.3. Dictamen	206

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 de la **Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.

- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.**

ORIGINAL ORFIS

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$52,808,949.87	\$51,719,424.60
Muestra Auditada	31,277,556.51	31,252,888.23
Representatividad de la muestra	59%	60%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	11,061,871.00	9,886,018.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	39,611,392.00	85,623,678.00
TOTAL DE INGRESOS	\$50,673,263.00	\$95,509,696.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$34,642,236.00	\$73,640,998.00
Materiales y Suministros	2,625,680.00	2,726,609.00
Servicios Generales	9,232,622.00	17,096,394.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	209,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,172,725.00	747,170.00
TOTAL DE EGRESOS	\$50,673,263.00	\$94,420,171.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	19	7
TOTAL	19	7

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-074/2021/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Efectivo y Equivalentes" de la Universidad, se identificaron cuentas bancarias registradas en su información financiera que al 31 de diciembre de 2021 reflejan un saldo de \$0.00, de las cuales la Universidad no proporcionó evidencia documental que acredite la cancelación de las cuentas bancarias en sus registros contables, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Movimientos Contables Durante el Ejercicio 2021
Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.			
1-1-1-3-1001-0034	0112459086 PFCE.	0.00	Sin movimientos.
1-1-1-3-1001-0035	0112128845 PADES.	0.00	Sin movimientos.
1-1-1-3-1001-0050	0142022575 FEDERAL-UTSV.	0.00	Sin movimientos.

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Movimientos Contables Durante el Ejercicio 2021
1-1-1-3-1001-0051	0147219989 ESTATAL UTSV.	0.00	Con movimientos hasta el 15 de enero de 2021.
1-1-1-3-1001-0209	0166360262 PIFI UTSV.	0.00	Sin movimientos.
1-1-1-3-1001-0211	0166627838 PROMEP UTSV.	0.00	Sin movimientos.
1-1-1-3-1001-0237	0162426862 INCUBADORA.	0.00	Sin movimientos.
1-1-1-3-1001-0441	0108441871 PROEXOES.	0.00	Sin movimientos.
1-1-1-3-1001-0442	0108442274 Ministraciones Federales.	0.00	Sin movimientos.
1-1-1-3-1001-0480	0110677493 Ministración Estatal 2017.	0.00	Sin movimientos.
1-1-1-3-1001-0481	0110677485 Ministración Federal 2017.	0.00	Sin movimientos.
1-1-1-1-1001-0513	0111436910 Ministración Estatal 2018.	0.00	Sin movimientos.
1-1-1-3-1001-0514	0111436783 Ministración Federal 2018.	0.00	Sin movimientos.
1-1-1-3-1001-0549	0112916487 Ministración Estatal 2019.	0.00	Sin movimientos.
1-1-1-3-1001-0550	0112916584 Ministración Federal 2019.	0.00	Sin movimientos.
1-1-1-3-1001-0624	0114688449 Ministración Estatal 2020.	0.00	Con movimientos del mes de enero a junio de 2021.
1-1-1-3-1001-1071	0115624916 PROFEXCE 2020.	0.00	Con movimientos hasta el mes de mayo de 2021.
1-1-1-3-1001-1070	0115437008 CONACYT 2020.	0.00	Con movimientos hasta el 29 de enero de 2021.

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XVIII, 192, 258 fracciones I, II y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-074/2021/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Efectivo y Equivalentes" de la Universidad, se identificaron cuentas bancarias registradas en su información financiera que reflejan un saldo al 31 de diciembre de 2021, por un importe de \$953,369.05 correspondiente a recursos federales, de los cuales no presentó evidencia de haber realizado los reintegros de los recursos o, en su caso, evidencia de que los recursos se hayan devengado, comprometido o ejercido, como se muestra a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Institución Bancaria	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-1-3-1001-0265	187222815 Promep. Coord. Gral.	BBVA Bancomer, S.A.	\$597,812.87
1-1-1-3-1001-0273	0188056935 FACA 2011.	BBVA Bancomer, S.A.	63,185.63
1-1-1-3-1001-0274	0188055947 PIFI 2011.	BBVA Bancomer, S.A.	52,408.75
1-1-1-3-1002-0201	70064823661 CONACYT.	Banco Nacional de México, S.A.	239,961.80
Total			\$953,369.05

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, no proporcionó las Reglas de Operación de los Programas en las que se normó la recaudación y el ejercicio del recurso de las cuentas bancarias, por lo que no se identificó el nombre exacto del Programa y el año de ministración al que corresponden los importes registrados.

Cabe mencionar que las cuentas número 1-1-1-3-1001-0265 “187222815 Promep. Coord. Gral.” y 1-1-1-3-1002-0201 “70064823661 CONACYT” tuvieron movimientos durante el ejercicio 2021, como se detallan a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Institución Bancaria	Saldo al 1 de Enero de 2021	Cargos	Abonos	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-1-3-1001-0265	187222815 Promep. Coord. Gral.	BBVA Bancomer, S.A.	\$381,475.52	\$216,337.35	\$0.00	\$597,812.87
1-1-1-3-1002-0201	70064823661 CONACYT.	Banco Nacional de México, S.A.	246,510.00	7,337.00	13,885.20	239,961.80
Total			\$627,985.52	\$223,674.35	\$13,885.20	\$837,774.67

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 y 74 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 177, 186 fracción XVIII, 194, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**Observación Número: FP-074/2021/003 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$72,930,513.36; como hecho posterior al mes de junio del ejercicio 2022, la Universidad recibió y/o depuró un importe de \$2,089,163.18, continuando un importe pendiente por \$70,841,350.18, del cual aun cuando proporcionó la integración por antigüedad de saldos y evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúa el saldo pendiente, como se detalla a continuación:

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Disminuciones al mes de Junio de 2022	Saldo al 30 de Junio de 2022 del importe pendiente de recuperar y/o depurar al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios.	\$125,959.20	\$125,959.18	\$0.02
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación.	72,804,554.16	1,963,204.00	70,841,350.16
	Total	\$72,930,513.36	\$2,089,163.18	\$70,841,350.18

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

**El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0001-0005 "Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios" corresponde a ingresos captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-074/2021/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$441,126.97; como hecho posterior al mes de junio del ejercicio 2022, la Universidad recibió y/o depuró un importe de \$252,090.34, continuando un importe pendiente por \$189,036.63, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos, ni evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Disminuciones al mes de Junio de 2022	Saldo al 30 de Junio de 2022 del importe pendiente de recuperar y/o depurar al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios.	\$368,494.86	\$252,090.34	\$116,404.52
1-1-2-3-0001-0006	Deudores Diversos Varios 2016.	72,217.13	0.00	72,217.13
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo.	414.98	0.00	414.98
Total		\$441,126.97	\$252,090.34	\$189,036.63

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Observación Número: FP-074/2021/005 ADM

Derivado de la revisión del rubro "Derechos a Recibir Bienes o Servicios", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$1,068,233.90; como hecho posterior al mes de junio del ejercicio 2022, la Universidad amortizó y/o recuperó un importe de \$115,044.05, continuando un importe pendiente por \$953,189.85, del cual aun cuando proporcionó la integración por antigüedad de saldos y evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúa el saldo pendiente, como se detalla a continuación:

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Hecho Posterior al mes de Junio de 2022	Saldo al 30 de Junio de 2022 del importe pendiente de amortizar y/o depurar al 31 de Diciembre de 2021
1-1-3-1-0001-0001	Diversos Proveedores Bienes y Servicios.	\$115,044.05	\$115,044.05	\$0.00
1-1-3-1-0001-0006	Diversos Proveedores Bienes y Servicios'16.	50,460.00	0.00	50,460.00

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Hecho Posterior al mes de Junio de 2022	Saldo al 30 de Junio de 2022 del importe pendiente de amortizar y/o depurar al 31 de Diciembre de 2021
1-1-3-1-0001-0007	Diversos Proveedores Bienes y Servicios'17.	259,394.18	0.00	259,394.18
1-1-3-1-0001-0008	Diversos Proveedores Bienes y Servicios'18.	94,907.85	0.00	94,907.85
1-1-3-1-0001-0009	Diversos Proveedores Bienes y Servicios'19.	125,811.67	0.00	125,811.67
1-1-3-2-0001-0010	Diversos Proveedores Bienes y Servicios' 20.	422,616.15	0.00	422,616.15
Total		\$1,068,233.90	\$115,044.05	\$953,189.85

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XXV, 236, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-074/2021/006 ADM

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las erogaciones efectuadas por la Universidad al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se detectaron pólizas presupuestales por la adquisición de bienes, de los cuales no se tuvo evidencia de su registro en el Libro de inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2021, como se detalla a continuación:

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número/ Fecha	Importe	Folio Fiscal	Fecha	Nombre del Proveedor	Concepto	Monto Pagado
PD 619 30/08/2021	\$33,549.00	3A27A6F2-A9F1-400D-B507-5B00D522E47F	14/07/2021	Apple Operations México, S.A. de C.V.	Airpods With Charging Case-Bess.	\$3,999.00
PD 444 24/06/2021	51,518.97	630F4DAA-7004-4D8C-908F-A3DD217F8B20	26/05/2021	Grupo DECME, S.A. de C.V.	Monitor 23" DELL Full HD.	2,989.00

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número/ Fecha	Importe	Folio Fiscal	Fecha	Nombre del Proveedor	Concepto	Monto Pagado
		0B167FAF-3446- 4664B79D- 77711D851531	03/06/2021		Monitor 23 DELL E2318H Full HD.	2,989.00
Total						\$9,977.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 17, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88, 89 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 307 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; regla 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017 y 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 60 de fecha 11 de febrero de 2019.

Observación Número: FP-074/2021/007 ADM

Derivado de la revisión efectuada al rubro 1-2-0-0-0000-0000 "Activo No Circulante" al 31 de diciembre de 2021, la Universidad no proporcionó vales de resguardo de 7 bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2021, por un importe de \$181,696.06 que contengan el registro actualizado e individual de los bienes, así como los datos y firma del servidor público responsable, como se detalla a continuación:

Clave de Inventario	Fecha de Entrada en Inventario	Descripción del Bien	Costo del Bien	Comentario
UTSV-515-0138	22/01/2021	Laptop Aspire 5 Ci5 negra.	\$19,519.20	La Universidad proporcionó resguardo sin firma del personal responsable.
UTSV-515-0132	13/02/2021	Impresora multifuncional EPSON L14150 tinta continua.	17,199.00	

Clave de Inventario	Fecha de Entrada en Inventario	Descripción del Bien	Costo del Bien	Comentario
UTSV-564-0010	25/03/2021	Equipo de aire acondicionado tipo dividido marca Carrier mod 28INQ483-FC 220V-1F-60Hz refrigerante.	55,260.66	
UTSV-515-0141	01/06/2021	Computadora DELL OPTIPLEX 7080 SFF Core i7 8Gb DDR4 1Tb/VC.	22,795.00	
UTSV-515-0072	23/07/2021	Procesador Intel Core i3 memoria de 8Gb DDR, disco duro 1T pantalla de 21.5"LED video UHD Windows 10 HOME.	18,246.80	La Universidad proporcionó resguardo sin firma del personal responsable.
UTSV-567-0030	24/11/2021	Batería de litio para bicicleta eléctrica 3,000W Tensión nominal 48V 21700, 5000mAh.	7,600.00	
UTSV-597-00002	Sin identificar	CREATIVE Cloud for teams all apps team Licensing Suscription new Education Named License.	41,075.40	
Total			\$181,696.06	

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 23, 24, 27, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 88 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XVIII, XXXIV, XXXV y XLI, 213, 257, 258 fracción VII y último párrafo, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Regla 1.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del

Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017 y 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-074/2021/008 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta de “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$4,132,762.60; como hecho posterior, durante el mes de mayo del ejercicio 2022, la Universidad liquidó y/o depuró un importe de \$17,131.94, continuando un importe pendiente por \$4,115,630.66, del cual aun cuando proporcionó la integración por antigüedad de saldos y evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, continúa el saldo pendiente, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en Ejercicio 2021	Saldos al 31 de Diciembre de 2021	Disminuciones al mes de Agosto de 2022	Saldo al 31 de Agosto de 2022 del importe pendiente de liquidar y/o depurar al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto sobre la Renta sobre Salarios.	\$0.00	\$33,568.80	\$33,568.80	\$0.00	\$33,568.80
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido sobre Honorarios.	3,982.22	0.00	3,982.22	0.00	3,982.22
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido.	9,622.12	0.00	9,622.12	0.00	9,622.12
2-1-1-7-0001-0012	ISPT de Honorarios Asimilados.	932.98	0.00	932.98	0.00	932.98
2-1-1-7-0001-0015	IVA por Pagar no Causado.	1,168.00	0.00	1,168.00	0.00	1,168.00

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en Ejercicio 2021	Saldos al 31 de Diciembre de 2021	Disminuciones al mes de Agosto de 2022	Saldo al 31 de Agosto de 2022 del importe pendiente de liquidar y/o depurar al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social.	0.00	-115.46	-115.46	0.00	-115.46
2-1-1-7-0002-0002	Sistema de Ahorro para el Retiro.	0.00	-190.73	-190.73	0.00	-190.73
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT.	0.00	-127,999.01	-127,999.01	0.00	-127,999.01
2-1-1-7-0004-0050	S.U.T. UTSV	0.00	44.85	44.85	0.00	44.85
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive.	4,154,869.53	0.00	4,154,869.53	0.00	4,154,869.53
2-1-1-7-0009-0006	Convenio FAMSA.	17,131.94	0.00	17,131.94	17,131.94	0.00
2-1-1-7-0009-0018	Otras Deducciones.	29,063.59	0.00	29,063.59	0.00	29,063.59
2-1-1-7-0009-0025	Crédito FONACOT.	0.00	10,483.77	10,483.77	0.00	10,483.77
2-1-1-7-0009-0073	Cuota Permanente.	0.00	50.00	50.00	0.00	50.00
2-1-1-7-0009-0074	Incremento de Ahorro.	0.00	150.00	150.00	0.00	150.00
Total		\$4,216,770.38	-\$84,007.78	\$4,132,762.60	\$17,131.94	\$4,115,630.66

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 39 y 40-A Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo; 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

Observación Número: FP-074/2021/009 ADM

De la revisión efectuada a los pasivos contingentes registrados al 31 de diciembre de 2021 por la Universidad, se detectó una diferencia por un importe de \$6,844,797.29 entre el reporte de "Expedientes Laborales" proporcionado por la Universidad sin fecha de corte y lo registrado contablemente en Cuentas de Orden, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Reporte "Expedientes Laborales" (A)	Registro Contable (B)	Diferencia (A/B)
7-4-1-1-0001-0001	Varios Juicios Laborales	\$8,494,797.29	\$1,650,000.00	\$6,844,797.29

*La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, en el reporte de "Expedientes Laborales" proporcionado por la Universidad, se identificaron siete juicios penales que no se encuentran cuantificados, ni provisionados en Cuentas de Orden o Memoranda y carecen de su integración en las Notas a los Estados Financieros, por lo que el Informe sobre Pasivos Contingentes al 31 de diciembre de 2021 no refleja la totalidad de los pasivos por resoluciones judiciales de juicios promovidos en contra de la Universidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número Consecutivo	Número de Expediente / Carpeta de Investigación	Estado Procesal y Situación Jurídica Actual	Junta
1	FESP/897/2017/I-11	Investigación por parte de la Fiscalía del Estado (En solicitud de registro de personalidad jurídica) en fecha 16 de agosto de 2019.	Fiscalía Especializada Xalapa.
2	144/2017	En proceso de integración de la carpeta de investigación por parte de la Fiscalía del Estado, reconocida la personalidad jurídica, sin que	Fiscalía Nanchital.

Número Consecutivo	Número de Expediente / Carpeta de Investigación	Estado Procesal y Situación Jurídica Actual	Junta
		hasta el momento haya recaído determinación alguna.	
3	145/2017	En proceso de integración de la carpeta de investigación por parte de la Fiscalía del Estado, reconocida la personalidad jurídica, sin que hasta el momento haya recaído determinación alguna.	Fiscalía Nanchital.
4	FGE/FECCEV/854/2019	Investigación por parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción por daño patrimonial.	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
5	FGE/FECCEV/855/2019	Investigación por parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción por daño patrimonial.	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
6	FGE/FECCEV/900/2019	Investigación por parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
7	UIPJ/DXI/14/1009/2020	Integración e investigación por parte de la Fiscalía.	UIPJ Décimo Primero Xalapa, Ver.

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 39, 42, 43, 49 fracciones IV y VI y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII, 257, 258 último párrafo, 265, 269 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 47 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

Observación Número: FP-074/2021/010 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$457,128.65; como hecho posterior al mes de julio del ejercicio 2022, la Universidad liquidó y/o depuró un importe de \$37,251.30, continuando un importe pendiente por \$419,877.35, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos y aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, continúan los saldos pendientes, como se detalla a continuación:

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Disminuciones al mes de Julio de 2022	Saldo al 30 de Julio de 2022 del importe pendiente de liquidar y/o depurar al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal.	\$7,587.65	\$3,848.00	\$3,739.65
2-1-1-1-0001-0007	Remuneraciones por Pagar C.P. 17.	14,000.11	14,000.11	0.00
2-1-1-1-0001-0008	Remuneraciones por Pagar C.P. 18.	2,210.74	2,210.74	0.00
2-1-1-1-0001-0009	Remuneraciones por Pagar C.P. 19.	379.59	379.59	0.00
2-1-1-1-0001-0010	Remuneraciones por Pagar C.P. 20.	20,287.87	0.00	20,287.87
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar.	-676.88	0.00	-676.88
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones.	16,812.86	16,812.86	0.00
2-1-1-2-0001-0005	Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones 2015.	3,891.10	0.00	3,891.10
2-1-1-2-0001-0007	Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones 2017.	78,252.25	0.00	78,252.25
2-1-1-2-0001-0008	Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones 2018.	31,320.00	0.00	31,320.00
2-1-1-2-0001-0009	Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones 2019.	448.00	0.00	448.00
2-1-1-2-0001-0010	Deuda por Adquisición de Bienes y Contrataciones 2020.	6.02	0.00	6.02
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos.	282,609.34	0.00	282,609.34
Total		\$457,128.65	\$37,251.30	\$419,877.35

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Observación Número: FP-074/2021/011 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Hacienda Pública – Patrimonio", se detectó que la Universidad realizó cargos a la cuenta número 3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores" con abonos a la cuenta 4-3-9-9-7902-0001 "Uso de disponibilidades" por un monto de \$3,636,354.57, como se detalla a continuación:

Número de Póliza	Fecha de la Póliza	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Cargo	Abono
3072	31/03/2021	3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	\$27,378.00	\$0.00
		4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	0.00	27,378.00
4070	30/04/2021	3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	37,803.00	0.00
		4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	0.00	37,803.00
5084	31/05/2021	3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	40,309.00	0.00
		4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	0.00	40,309.00
6092	30/06/2021	3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	51,556.00	0.00
		4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	0.00	51,556.00
7084	31/07/2021	3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	202,663.80	0.00
		4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	0.00	202,663.80
8084	31/08/2021	3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	269,664.72	0.00
		4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	0.00	269,664.72
9078	30/09/2021	3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	118,946.80	0.00
		4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	0.00	118,946.80
10086	31/10/2021	3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	190,301.18	0.00
		4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	0.00	190,301.18
11089	30/11/2021	3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	163,030.86	0.00
		4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	0.00	163,030.86
12099	31/12/2012	3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	2,534,701.21	0.00
		4-3-9-9-7902-0001	Uso de Disponibilidades.	0.00	2,534,701.21
Total				\$3,636,354.57	\$3,636,354.57

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

De lo anterior, la Universidad no mostró evidencia de la integración de los recursos registrados que permita identificar la fuente de financiamiento y el ejercicio al que corresponde dicha disponibilidad, así como evidencia de la autorización por parte del Consejo Directivo y/o de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) o, en su caso, el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) por el registro y uso de recursos remanentes de ejercicios anteriores.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 19, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo, 13 fracciones I y II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 166, 181, 186 fracciones XI, XII, XVIII y XXVI, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, 39, 75 y 77 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020 y 12 fracciones II, VII, VIII y XII del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 245 de fecha 09 de diciembre de 2003.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-074/2021/012 ADM

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las erogaciones efectuadas por la Universidad al Capítulo 1000 “Servicios Personales”, se detectó que la Universidad durante el ejercicio 2021 realizó remuneraciones por concepto de pagos por Sueldos y Salarios, cuyos importes rebasan los niveles establecidos en el Catálogo de Puestos y Tabulador autorizados por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública, por un importe de \$15,836.63, como se detalla a continuación:

Mes	Número de Empleado	Puesto según CFDI	Puesto según Tabulador	Sueldo Bruto CFDI (A)	Sueldo Bruto Tabulador (B)	Diferencia (A-B)
Enero	254	Chofer del Rector.	Chofer del Rector.	\$8,311.20	\$7,112.70	\$1,198.50
Febrero	254	Chofer del Rector.	Chofer del Rector.	8,311.20	7,112.70	1,198.50
Marzo	254	Chofer del Rector.	Chofer del Rector.	8,311.20	7,112.70	1,198.50
Agosto	254	Chofer del Rector.	Chofer del Rector.	8,311.20	7,112.00	1,199.20

Mes	Número de Empleado	Puesto según CFDI	Puesto según Tabulador	Sueldo Bruto CFDI (A)	Sueldo Bruto Tabulador (B)	Diferencia (A-B)
Septiembre	218	Profesor de Asignatura.	Profesor de Asignatura "B".	23,884.43	18,140.40	5,744.03
	254	Chofer del Rector.	Chofer del Rector.	8,311.20	7,112.70	1,198.50
Octubre	254	Chofer del Rector.	Chofer del Rector.	8,311.20	7,112.70	1,198.50
Noviembre	254	Chofer del Rector.	Chofer del Rector.	8,311.20	7,112.70	1,198.50
	641	Profesor de Asignatura.	Profesor de Asignatura "B".	12,597.50	12,093.60	503.90
Diciembre	254	Chofer del Rector.	Chofer del Rector.	8,311.20	7,112.70	1,198.50
Total				\$102,971.53	\$87,134.90	\$15,836.63

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 176, 177, 186 fracciones III, XI y XLI, 202, 207 fracción II, 208 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 40, 42 y 43 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

Observación Número: FP-074/2021/013 DAÑ

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las erogaciones efectuadas por la Universidad al Capítulo 1000 de "Servicios Personales", se detectó que la suma de los importes netos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) por concepto de nómina proporcionados por la Universidad, es inferior al importe pagado por un monto de \$56,602.21, conforme a los estados de cuenta bancarios y dispersión de nómina, asimismo, se detectó una diferencia entre el Reporte de Nómina y lo pagado por \$3,739.58, como se indica a continuación:

Nómina Mes	CFDI'S	Estados de Cuenta Bancarios, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.				Reporte de Nómina Importe Neto (C)	Diferencias		
	Importe Neto (XML) (A)	Número de Cuenta Bancaria	Fecha de Pago	Descripción del Pago	Importe Pagado/Dispersión (B)		Monto Pagado según Edos. Bancarios, Dispersión de Nómina y lo Timbrado (B-A)	Monto Pagado según Edos. Bancarios, Dispersión de Nómina y Reporte de Nómina (B-C)	
Febrero 2021 2da. quincena.	\$1,445,264.99	114688449	25/02/2021	PG 2da. nómina febrero.	\$1,452,629.23	\$1,452,629.23	\$7,364.24	\$0.00	
		147857713	26/02/2021						
Marzo 2021 1era. quincena.	1,423,177.10	114688252	12/03/2021	PG 1ra. nómina del de marzo.	1,439,659.11	1,439,659.11	16,482.01	0.00	
Marzo 2021 2da. quincena.	1,423,207.47	114688252	26/03/2021	PG 2da. nómina del de marzo.	1,434,184.59	1,434,184.59	10,977.12	0.00	
Septiembre 2021 1era. quincena.	1,550,352.61	116505147	14/09/2021	1 pago de nómina.	425,930.17	1,560,111.82	6,019.63	-3,739.58	
		116505236	13/09/2021	PG 1ra. nómina del de septiembre.	1,130,442.07				
			14/09/2021						
Septiembre 2021 2da. quincena.	1,520,833.06	116505147	29/09/2021	1 pago de nómina.	422,362.83	1,530,592.27	9,759.21	0.00	
		116505236	28/09/2021	PG 2da. nómina del de septiembre.	1,108,229.44				
			29/09/2021						
Estímulo de productividad personal de la UTSV.	712,720.00	116505236	22/12/2021	1 pago de nómina.	375,720.00	718,720.00	6,000.00	0.00	
		116505147	22/12/2021	Estímulos de productividad.	343,000.00				
Total	\$8,075,555.23	Total				\$8,132,157.44	\$8,135,897.02	\$56,602.21	-\$3,739.58

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) de nómina, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$56,602.21 (Cincuenta y seis mil seiscientos dos pesos 21/100 M.N)**

Observación Número: FP-074/2021/014 ADM

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las erogaciones efectuadas por la Universidad al Capítulo 1000 "Servicios Personales", se identificó póliza de diario número 12201 de fecha 13 de diciembre de 2021 por un monto de \$1,298,534.06, por concepto de prima vacacional del periodo de septiembre a diciembre de 2021, así como pagos por un monto de \$985,727.49, del cual proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) con sus respectivos XML por un monto de \$980,561.44, continuando un importe pendiente por \$5,166.05, como se detalla a continuación:

Póliza Número PD 12201 de fecha 13/12/2021					
Descripción de la Póliza	Monto Póliza	Monto Pagado conforme a Estados de Cuenta Bancarios	Monto Total Neto Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)	Diferencia	Comentarios
PG Prima vacacional del periodo de septiembre a diciembre 2021.	\$1,298,534.06	\$985,727.49	\$980,561.44	\$5,166.05	La diferencia entre el monto de la póliza y lo pagado por la cantidad de \$312,806.57, corresponde a las deducciones.

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 804 fracciones II y IV de la Ley Federal del Trabajo; 17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; regla 2.7.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2020 y 52 párrafo tercero del Decreto número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020

MATERIALES Y SUMINISTROS

Observación Número: FP-074/2021/016 DAÑ

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las erogaciones efectuadas por la Universidad a los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, se detectaron registros Contables-Presupuestales que carecen de documentación comprobatoria y justificativa, así como de evidencia que justifique y permita verificar la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- a. Cotizaciones.
- c. Listado firmado de personal que asistió a la capacitación o se certificó.
- d. Evidencia de la recepción de los bienes o servicios contratados.
- e. Listado de los usuarios y/o resguardantes de los bienes.

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Documentación Faltante
Número/Fecha	Importe	Folio Fiscal	Fecha	Nombre del Proveedor	Concepto	Monto Pagado	
PD 262 27/04/2021	11,980.00	1FD1FB18- A153-46F7- 8DE8- A1B7DE3BFA99	27/04/2021	Marco Antonio Pérez Bautista.	3 cámaras Logitech, una Brio-4k y Dos C-922.	\$11,980.00	e)
PD 570 23/07/2021	66,108.40	47E7BC3C- 080E-47E3- 9901- 7E46FB82C91B	30/06/2021	Geotecnia y Supervisión Técnica, S.A. de C.V.	Estudio de mecánica de suelos para la unidad de docencia.	66,108.40	d)

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Documentación Faltante
Número/Fecha	Importe	Folio Fiscal	Fecha	Nombre del Proveedor	Concepto	Monto Pagado	
PD 1068 01/12/2021	151,058.89	C1C317CD- B0D3-4536- 8FF9- B28EC9470305	26/08/2021	Lloyd's Register Quality Assurance INC.	Auditoría etapa 1 ISO 9001:2015 fecha 09 de julio de 2021.	21,929.80	d)
		D922F90A- EE7F-4F03- BE3F- B274145AB33B	30/08/2021		Auditoría 2 ISO 9001:2015 fecha 09-13 de agosto 2021.	111,816.05	
		CB9F9053- 66CE-4588- A1C2- 7DAD4FBFCC89	07/10/2021		Auditoría revisión remota ISO 9001:2015 fecha 19 de agosto 2021.	8,079.40	
		2018C088- D781-4508- 9942- 21DFD4B2055B	27/10/2021		Cuota de acreditación ISO9001:2015.	9,233.60	
PD 1095 16/12/2021	21,926.66	0ECD0599- 68E3-4844- 8AC3- 4F1D2A8CD0D4	08/12/2021	Emilio Retif Rama.	Taller de mentorías profesionales.	21,926.66	a), c) y d)
Subtotal de erogaciones sin evidencia de la recepción de bienes o servicios.						\$251,073.91	
PD 239 23/04/2021	16,588.00	8B6BA30A- 9317-42AD- 81E3- 7842631F0CE	20/04/2021	Proveduría y Obras Industriales Sirio, S.A. de C.V.	Alimentos personales de apoyo para vacunación del 20 al 24 de abril.	\$16,588.00	a)
PD 956 29/11/2021	47,908.00	B74F4DAA- A91F-4A9B- ADF0- 73D6E3B2F6A4	29/11/2021	Constructora y Distribuidora Industrial Essasa, S.A. de C.V.	Evento Universidad Tecnológico de Nanchital.	47,908.00	a)
Subtotal de erogaciones sin evidencia de documentación de índole administrativo.						\$64,496.00	
Total						\$315,569.91	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por falta de la documentación comprobatoria y justificativa, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$251,073.91 (Doscientos cincuenta y un mil setenta y tres pesos 91/100 M.N.)**

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-074/2021/017 ADM

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las erogaciones efectuadas por la Universidad al Capítulo 3000 “Servicios Generales”, se detectó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de fecha 18 de marzo de 2021, por un importe de \$63,301.20, emitido por el proveedor C. Carlos Javier Molina Domínguez, por concepto de “Estudio Geotécnico para el Proyecto Ejecutivo de construcción de edificio tipo INIFED”, el cual fue verificado a través de la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), identificando que presenta estatus de “Cancelado por plazo vencido”, del cual la Universidad proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un importe de \$63,028.35, resultando una diferencia por \$272.85 entre el CFDI cancelado y el presentado, como se detalla a continuación:

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Cancelado					Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Sustituto		Diferencia (A-B)
Fecha del CFDI	Fecha de Cancelación	Folio Fiscal del CFDI	Total CFDI	Total Pagado (A)	Folio Fiscal del CFDI	Total CFDI (B)	
18/03/2021	28/04/2021	315EF95F-FE7A-40FF-A6DA-1E943E8F7232	\$63,301.20	\$63,301.20	E7D3A9F0-9779-488A-99CF-0D2AE9454AC7	\$63,028.35	\$272.85

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe aclarar que la sustitución del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) cancelado, no incluye el tipo de relación con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) cancelado “tipo de relación 04” que permita vincularlos.

Asimismo, la Universidad no proporcionó el comprobante de pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) siguiente:

Fecha del CFDI	Fecha de Cancelación	Folio Fiscal del CFDI	Nombre del Proveedor Emisor	Descripción de la Adquisición o Servicio	Total CFDI
05/12/2021	18/01/2022	D2B8C1E2- C6C2-4E16- A036- 9CE71FCF337F	Ángel Domínguez López.	Sanitización de laboratorios de mantenimiento, mecánica y química, factura correspondiente al mes de octubre de 2021.	\$20,000.00

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 17, 42, 43 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 186 fracciones III, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Regla 2.7.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2020.

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-074/2021/018 ADM

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las adquisiciones de bienes y servicios realizados por la Universidad, se identificó que suscribieron un contrato derivado de un procedimiento licitatorio en el que se adjudicó como propuesta única al proveedor y/o prestador de servicios, debido a que las demás propuestas no cumplieron con las bases de la licitación; sin embargo, de acuerdo con la investigación de mercado realizada por la Universidad, se detectó que la propuesta económica es superior a la investigación de mercado, como se detalla a continuación:

Licitación Número LS-104S80824-004-2021		
Proposiciones	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Comparación Económica
Proposición Única	Servicios Profesionales MRG Ríos, S.A. de C.V.	\$433,230.87
Estudio de Mercado	Corporativo Integral de Proyectos, Servicios y Asesoría, S.A. de C.V.	422,163.16
Diferencia entre el monto de la propuesta única y la propuesta más económica del estudio de mercado.		\$11,067.71

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 10, 16, 27, 47 fracción II y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 177, 186 fracciones XI, XL y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-074/2021/019 ADM

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la Universidad, se detectaron adquisiciones que no disponen de la totalidad de los documentos relativos a los procesos de planeación, adjudicación, ejecución y entrega de bienes y servicios que acrediten que se hayan ejecutado de conformidad con la normativa aplicable, mismos que se indican a continuación:

Documento faltante:

- b. Tarjetón del Padrón de Proveedores.
- c. Dictamen de Procedencia.
- d. Constancia de Cumplimiento de Obligaciones.
- e. Autorización del Subcomité de Adquisiciones.
- f. Fianza de Cumplimiento.

Número de Contrato	Fecha del Contrato	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Descripción de la Adquisición del bien o Servicio	Monto Pagado	Documentación Faltante
UTSV-S-04-2021	31/01/2021	Francis Gaspar López.	Servicio de limpieza mantenimiento y jardinería.	\$196,000.00	c) y f)
UTSV-S-07-2021	08/02/2021	Emailing, S.A. de C.V.	Impresión y colocación de 4	67,280.00	b) y d)

Número de Contrato	Fecha del Contrato	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Descripción de la Adquisición del bien o Servicio	Monto Pagado	Documentación Faltante
			carteles de 12.30 mts. X 7.80 mts.		
UTSV-S-08-2021	03/03/2021	Eduardo Ibarra Alfaro.	Renta de publicidad en camiones.	84,680.00	b) y d)
UTSV-S-09-2021	23/03/2021	Carlos Javier Molina Domínguez.	Servicio estudio geotécnico estudio mecánica de suelos.	63,301.20	b) y d)
UTSV-S-13-2021	28/02/2021	Francis Gaspar López.	Servicio de limpieza mantenimiento y jardinería.	196,000.00	c) y f)
UTSV-S-19-2021	01/06/2021	Coprinter, S.A. de C.V.	Servicio de fotocopiado.	182,700.00	c), d) y e)
Total				\$789,961.20	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 22, 23, 55, 58, 61, 64, 65, 66 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 9 Bis, 176, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 233 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-074/2021/020 ADM

Derivado del análisis de los Estados Financieros de la Universidad, se detectó que al 31 de diciembre de 2021 refleja un Ahorro por un monto de \$1,836,695.81 y un Déficit Presupuestal por un monto de (\$999,638.00), como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y Otros Beneficios	\$95,509,696.09
Gastos y Otras Pérdidas	93,673,000.28
Resultado del Ejercicio (Ahorro)	\$1,836,695.81

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	
Concepto	Monto
Ingresos Presupuestarios Recaudados	\$93,420,533.00
Egresos Presupuestarios Devengados	94,420,171.00
Resultado del Ejercicio (Déficit)	-\$999,638.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186 fracción XI y 258 fracciones I, II y V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 81 y 82 del Decreto número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre 2020.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 19

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-074/2021/001

Referencia Observación Número: FP-074/2021/006

Realizar acciones que permitan integrar en el Libro de Inventario de Bienes Muebles, e Inmuebles los bienes adquiridos, así como mantener actualizados los resguardos de bienes muebles asignados a los Servidores Públicos responsables de su uso y administración.

Recomendación Número: RP-074/2021/002

Referencia Observación Número: FP-074/2021/007

Implementar medidas de control que permitan que el Acta de Levantamiento de Inventario Físico de Activo Fijo contenga número de inventario, año de adquisición, así como el costo unitario de cada uno de los bienes registrados, a fin de conciliar las cifras contenidas en el Acta con las presentadas en la información financiera.

Recomendación Número: RP-074/2021/003**Referencia Observación Número: FP-074/2021/009**

Realizar la totalidad de estimaciones de pasivos contingentes por expedientes laborales promovidos en contra de la Universidad e informar de manera oportuna a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad a fin de que realicen los registros contables respectivos.

Recomendación Número: RP-074/2021/004**Referencia Observación Número: FP-074/2021/016**

Implementar medidas de control que permitan que el manejo y resguardo de la información sea de manera ordenada, de tal forma que compruebe que sus operaciones se realizan en términos de la legislación aplicable.

Recomendación Número: RP-074/2021/005**Referencia Observación Número: FP-074/2021/018**

Implementar medidas de control que permitan llevar a cabo los procesos de adjudicación de tal forma, que se otorguen a la propuesta más económica, sin reducir la calidad del bien o servicio e incumplir con lo solicitado dentro del procedimiento de adquisición.

Recomendación Número: RP-074/2021/006**Referencia Observación Número: FP-074/2021/019**

Implementar medidas de control que permitan integrar dentro del expediente de adquisiciones, la totalidad de la documentación en forma ordenada, correspondiente a la planeación, programación, presupuestación y autorización, de tal forma que compruebe sus operaciones en los términos de la normativa aplicable.

Recomendación Número: RP-074/2021/007**Referencia Observación Número: FP-074/2021/020**

Implementar medidas de control con el fin de que el presupuesto asignado en el ejercicio fiscal respectivo sea aplicado y ejercido, preferentemente, conforme a las metas establecidas en el año y así evitar un desequilibrio contable y/o presupuestal.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera de la **Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-074/2021/013 DAÑ	\$56,602.21
2	FP-074/2021/016 DAÑ	251,073.91
TOTAL		\$307,676.12

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS